

Bonificaciones por afiliación a CCOO al inicio del expediente.

| Antigüedad que genere derechos económicos. | |
|--|------|
| Más de 6 meses y menos de 1 año | 10% |
| Más de 1 y menos de 2 años | 15% |
| Más de 2 y menos de 3 años | 30% |
| Más de 3 y menos de 4 años | 50% |
| Más de 4 y menos de 5 años | 70% |
| Más de 5 y menos de 12 años | 90% |
| Más de 12 años | 100% |
| Asunto que no genere derechos económicos. | |
| Más de 6 meses y menos de 1 año | 10% |
| Más de 1 y menos de 2 años | 30% |
| Más de 2 y menos de 3 años | 60% |
| Más de 3 y menos de 10 años | 90% |
| Más de 10 años | 100% |

Para efectuar el porcentaje de bonificación se tendrá en cuenta la antigüedad a la fecha del inicio del expediente.
 Manteniéndose en todo caso la afiliación hasta el cierre del mismo.
 Los Honorarios no incluyen los gastos ocasionados por la intervención y/o peritos, poderes notariales, tasas de mercantil y/o de la propiedad, mensajeros o cualquier otro gasto derivado de la intervención de otras entidades externas a los SS.JJ, de CCOO-A.

NOTA: A los Honorarios se le aplicará el IVA legalmente establecido.

Asesoramiento en Seguridad Social

| ASUNTO | HONORARIOS |
|--|------------------|
| Consulta | 43 € |
| Cálculo de pensiones, gestiones ante INSS, SAE, Tesorería, etc. | 100 € |
| Asunto que genere derechos económicos. | |
| Reclamación previa. | mínimo 250€/ 8%* |
| Juzgado o Sala de lo Social | mínimo 300€/10%* |
| Ejecución | mínimo 350€/11%* |
| Asunto sin generar derechos económicos. | |
| Se aplicaran los mínimos anteriores. Se podrá acordar con el usuario/a un incremento, por la complejidad del asunto y/o relevancia de los derechos reclamados. | * |
| 2ª instancia: formalización e impugnación de recurso | |
| Ante Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo: Recursos e Impugnaciones. | mínimo 300€/12%* |
| Amparo ante el Tribunal Constitucional. | mínimo 400€/12%* |

(*) % de la cantidad obtenida o del beneficio anual del derecho reconocido. Cuando se reclame diferencias en base reguladora o grado, los porcentajes se aplicarán sobre una anualidad de la diferencia obtenida. **Como anticipo de los honorarios se abonarán 250€ antes de la presentación de la demanda.**

Asesoramiento en jurisdicción social o administración laboral

| ASUNTO | HONORARIOS |
|--|------------------|
| Consulta | 43 € |
| Liquidaciones, escritos a la inspección, cálculo de atrasos, etc. | 100 € |
| Asunto que genere derechos económicos. | |
| CMAC/SERCLA | mínimo 250€/ 8%* |
| Juzgado o Sala de lo Social | mínimo 300€/10%* |
| Ejecución | mínimo 350€/11%* |
| Fogasa | mínimo 350€/12%* |
| Asunto sin generar derechos económicos. | |
| Se aplicaran los mínimos anteriores. Se podrá acordar con el usuario/a un incremento, por la complejidad del asunto y/o relevancia de los derechos reclamados. | * |
| 2ª instancia: formalización e impugnación de recurso. | |
| Ante Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo: Recursos e Impugnaciones. | mínimo 300€/12%* |
| Amparo ante el Tribunal Constitucional. | mínimo 400€/12%* |

(*) % de la cantidad obtenida o del beneficio anual del derecho reconocido. **Como anticipo de los honorarios se abonarán 250€ antes de la presentación de la demanda. Para efectuar los recursos a instancias superiores, se tendrán que liquidar los honorarios devengados, así como la cuantía establecida para la formalización o impugnación del recurso.**

Asesoramiento en vía administrativa o jurisdicción contencioso-administrativa

| ASUNTO | HONORARIOS |
|--|------------------|
| Consulta | 43 € |
| Escritos iniciales, reclamaciones, etc. | 100 € |
| Asunto que genere derechos económicos. | |
| Vía administrativa. | mínimo 250€/ 8%* |
| Juzgado o Sala contencioso-administrativa. | mínimo 300€/10%* |
| Ejecución | mínimo 350€/11%* |
| Asunto sin generar derechos económicos. | |
| Se aplicaran los mínimos anteriores. Se podrá acordar con el usuario/a un incremento, por la complejidad del asunto y/o relevancia de los derechos reclamados. | * |
| 2ª instancia: formalización e impugnación de recurso. | |
| Ante Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo: Recursos e Impugnaciones. | mínimo 300€/12%* |
| Amparo ante el Tribunal Constitucional. | mínimo 400€/12%* |

(*) % de la cantidad obtenida o del beneficio anual del derecho reconocido. **Como anticipo de los honorarios se abonarán 250€.**

